



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

RESOLUCION N° 519/2.022

VISTO: El contenido del Expediente N° 5.502-2.022-0. Departamento Ejecutivo Municipal. Proyecto de Ordenanza: Presupuesto Gral. Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.023, ingresado por Mesa de Entradas de este Honorable Cuerpo el día 24 de octubre de 2.022.

y;

CONSIDERANDO: Que el Artículo 102° de la Ley N° 1.079, Orgánica de Municipalidades, reza lo siguiente: “Refrendación del Secretario: “Las notas, resoluciones u órdenes que dicte el Intendente, deberán ser refrendadas por un Secretario”.

Que se observa que el Expediente elevado el 24 de octubre del corriente año, trae la firma únicamente del Sr. Intendente Municipal Lic. Juan Manuel Ojeda, no así de ningún Secretario competente.

Que el “refrendo” es la firma puesta por el Secretario competente junto a la de otro superior o distinta, para autenticar la firma principal. De este modo se da fe y la colaboración en el acto administrativo y comprometen de este modo, su responsabilidad política frente al Honorable Concejo Deliberante y con relación a terceros (Juan Fernando Armagnague, Ley Orgánica de Municipalidades Provincia de Mendoza, Ley N° 1.079.

Que con motivo de encontrarnos próximos al vencimiento del período de prórroga de Sesiones (Art. 57 Ley N° 1079), y en virtud de la complejidad e importancia del presente expediente a los fines de continuar con su análisis, es que resulta necesario su tratamiento en Período Extraordinario.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTICULO 1°: Remitir el Expediente N° 5.502 - 2.022 - 0. Departamento Ejecutivo Municipal. Proyecto de Ordenanza: Presupuesto Gral. Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 2.023, al Departamento Ejecutivo Municipal a efectos de dar cumplimiento con carácter de urgente al Artículo 102 de la Ley N° 1079 Orgánica de Municipalidades.

ARTICULO 2°: Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que la nota de elevación contemple que el tratamiento del Proyecto de Ordenanza de Presupuesto 2.023 se realice en período Extraordinario de Sesiones.

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

"Las Malvinas son Argentinas"





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A DIEZ DIAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS.

Blanca Carolina Páez

Secretaria

Paola Lorena Rojo

Presidente

"Las Malvinas son Argentinas"

